posición caprichosa, atentoria contra la libertad del trabajo. SUMISIÓN y OBE-DIENCIA se exige del pueblo, cuando las autoridades son las primeras e no mostiar ni SUMISION ni OBEDIENCIA en lo que respecta á los derechos de los ciudadanos.

Sumisión y obediencia debe reclamar el pueblo (el mandante) á las autoridades (sus mandatarios). Forzoso es que no se confundan los derechos y las obligaciones del mandante (el que ordena) con los derechos y obligaciones del mandatario (el que obedece la orden).

á su servidora.

Es bueno que el Gobernador estudie su tan servidores y no amos, para no conver- pulosas para cumplir con su deber. tirse en autocracias.

que había de corregirse después el estado de cosas ¿por qué no lo corrigió desde luego? Pudieron ocurrir infinidad de desgracias con motivo de la huelga; pero oso no importaba, después podía corregirse la disposición absurda de un Regidor, es decir, después de que hubiera habido muertos, heridos y se hubiera escandalizado á la sociedad.

No corrigió inmediatamente la disposición, porque surgió el orgullo, se sobrepuso el amor propio, y nada se hubiera conseguido, si los huelguistas no hubieran mostrado resolución al sentirse atacados por la autoridad en sus más rudimentarios derechos.

Triste estado social éste en que los gobernantes imponen sumisión y obediencia.

A quien corresponda

En uno de nuestros números pasados hicimos saber que figura como escribiente del Juzgado 1º Menor de esta capital un Sr. Pascual Tovar, à quién nadie conoce, porque nunca concurre á la oficina á desempeñar su cometido.

Ahora hemos sabido que ese señor está empleado como mayordomo de carros del Ayuntamiento, y quizá por ese motivo no puede asistir al Juzgado Menor.

El Sr. Duque de Estrada, que figura co-El pueblo es el soberano, la autoridad es mo escribiente del Juzgado 6º Menor, sosu servidora. El pueblo es el que tiene fa-lo asistió, espoleado por «REGENERAcultad de reclamar sumisión y obediencia CION, unos cuantos días á esa oficina y no se le ha vuelto á ver más por allí.

Bueno es, ya que esos señores no puepapel, y sobre todo, que lo comprenda pa- den desempeñar sus empleos como escrira que no vuelva á incurrir en desacatos de bientes, que se les destituya á fin de nomlesa democracia. Las democracias necesi- brar á otras personas que sean más escru-

Al menos, que el sueldo que les corres-Además, si comprendió el Gobernador ponde, y que religiosamente cobran, se aplique á los demás empleados de sus oficinas en virtud de desempeñar éstos las labores de aquéllos.

"El Buen Tono" y la "Bonsack Machine Company."

Observaciones de los Sres. Lics. Agustín Verdugo, Jorge Vera Estañol Y MANUEL CALERO Y SIERRA, À LA EJECUTORIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

NOTA VII.

El Considerando 5º de la ejecutoria reprocha al señor Magistrado del Segundo Jmportante.

Suplicamos á nuestros subscriptores, locales y foráneos, se

Tono, y en seguida las del señor Butler. sirvan indicarnos los números Esto supone que la sentencia de apelación que no hayan recibido, para remidebe revisar punto por punto la de primelirselos. ra instancia y siguiendo el orden de la mis-